

NOTA N°148/2025.-

Encarnación, 02 de octubre de 2025

SEÑOR:

FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO

DIRECCIÓN: DEFENSORES DEL CAHO-CAPITÁN MIRANDA

Por la presente me dirijo a usted con el objeto de notificarle la **Resolución N°1347/2025**, del 02 de octubre de 2025, dictada por el Gobernador de Itapúa. **SE ADJUNTA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFICADA.** Que en el marco del **CONTRATO N°40/2024**, correspondiente a la obra: "**REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE USF CAPITÁN MEZA PUERTO- AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL- I.D. N°454.924**", el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, mediante **Resolución N°1347/2025**, **RESUELVE: ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR** a la solicitud de prórroga de plazo presentada por la contratista **FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO**, en consecuencia, **PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato N°40/2024 de la obra: " REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE USF CAPITÁN MEZA PUERTO-AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL- I.D N° 454.924", por el plazo de 22 (veintidós) días corridos ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** al señor Fabio López Curtido, del contenido de la presente resolución a través de la Unidad de fiscalización de Contratos -. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a la contratista para que en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, presente la documentación que acredite la ampliación de las garantías relacionadas al contrato N°40/2024, de referencia. - **ARTÍCULO 4°: REMITIR** copia de la presente resolución a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes. - **ARTÍCULO 5°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42, núm. 3 de la ley N° 6715/2021 "**DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**", se comunica cuanto sigue:

En virtud de lo establecido en el art. 64 de la ley N° 6715/2021, contra la resolución aquí notificada puede interponerse **recurso de reconsideración**, dentro del plazo perentorio de **10 (diez) días hábiles**, contados a partir de la presente notificación, presentando su solicitud fundada y por escrito ante la mesa de entrada institucional. Dicho recurso será resuelto por la máxima autoridad institucional, dentro de los siguientes **20 (veinte) días hábiles**. La falta de pronunciamiento de éste implicará la denegatoria ficta del recurso interpuesto. -

Igualmente, se le informa que podrá optar por promover directamente **acción contencioso-administrativa** ante el Tribunal de Cuentas, en razón que la resolución notificada ha sido dictada por la máxima autoridad, en cuyo caso el plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la demanda, establecido en el art. 69 de la ley N°6715/21, se computará a partir de la fecha de la presente notificación. -

En caso de que opere la **denegatoria ficta**, el cómputo del plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la acción contencioso-administrativa se iniciará a partir del día siguiente del término otorgado a la administración para dictar la resolución correspondiente. No obstante, el plazo indicado, persiste mientras no exista notificación personal. -

Atentamente. -

[Firma]
Abg. Fabio López
RUC: A 2025 1
Recibido. 02-10-25-



Fiscalización de Contratos
Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Abg. Miguel Eligio Emmanuel Méndez
Jefe
Fiscalización de Contratos

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay

